



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00663165--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA solicita la designación interina del Dr. Nicolás Alberto GAÑÁN, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en FENÓMENO DE TRANSPORTE y QUÍMICA Y FÍSICA DE LOS PROCESOS AMBIENTALES; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento por haberse acogido al beneficio jubilatorio la Dra. Mirtha María NASSETTA

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Dr. Nicolás Alberto GAÑÁN;

La notificación del postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente por Art. 14 CCT al Dr. Nicolás Alberto GAÑÁN (Leg. 45658) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en FENÓMENO DE TRANSPORTE y QUÍMICA Y FÍSICA DE LOS PROCESOS AMBIENTALES del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo que revisto la Dra. Mirtha María NASSETTA.

Art. 2º).- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Alberto GAÑÁN (Leg. 45.658) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en FENÓMENOS DE TRANSPORTE del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA desde la fecha de alta del cargo que fuera designado según Art. 1 º de la presente Resolución.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4º).- El Dr. Nicolás Alberto GAÑÁN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química Industrial y Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

AB/Mbl